



G CONSELLERIA
O MODEL ECONÒMIC,
I TURISME I TREBALL
B
/

Extracto de la Resolución de consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de 19 de agosto de 2019 por la que se convocan ayudas a la participación institucional de las organizaciones empresariales y sindicales firmantes de los acuerdos para el trabajo de calidad en los sectores de la hostelería y de la restauración

De acuerdo con el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo del cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero: Beneficiarios: Las entidades beneficiarias son las organizaciones sindicales y empresariales firmantes del Acuerdo para la ocupación de calidad en el sector de la hostelería de las Illes Balears y del Acuerdo para la ocupación de calidad y la lucha contra la competencia desleal en el sector de la restauración de las Illes Balears.

Segundo: Finalidad: fomentar el hecho sindical en el sector de la hostelería.

Tercero: Orden de consejero de Trabajo y Formación, de 4 de mayo de 2005, modificada por la Orden de la consejera de Trabajo y Formación de 16 de julio de 2008, establece las bases reguladoras en materia de trabajo y formación (BOIB núm. 104, de 26 de julio).

Cuarto: Importe: 200.000 euros

Quinto: Importe de las ayudas: 100.000 € que corresponden a las dos organizaciones sindicales firmantes de los acuerdos mencionados, se repartirán en partes iguales entre estas, de forma que corresponden 50.000 € a cada una. Los 100.000 € que corresponden a las organizaciones empresariales firmantes de los acuerdos indicados se deben distribuir de la siguiente manera; una ayuda mínima lineal de 73.000 € a repartir a partes iguales entre las dos organizaciones empresariales firmantes de los acuerdos mencionados, de forma que corresponden 36.500 € a cada una, y los 27.000 € restantes asignados al resto de organizaciones empresariales se deben distribuir de acuerdo con criterios de representatividad.



G
O
I
B
/

Sexto: Financiación: A cargo de fondos de la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.

Séptimo: Periodo de presentación de solicitudes: Quince días a partir del tercer día hábil siguiente a la publicación de esta convocatoria en *Boletín Oficial de las Illes Balears*.